JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1481

REF: APRUEBA CONVENIO DE COOLABORACIÓN PARA EL TRANSPORTE PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 17 AGO. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.481 de Presupuesto 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/098 de 01 de Junio de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que dentro de su misión institucional, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es el organismo especializado en educación parvularia, encargado de promover, asesorar y supervisar el desarrollo y la calidad de la educación del nivel, además de diseñar y ejecutar programas educativos prioritariamente en los sectores mas pobres del país, impulsando para esto el desarrollo de planes y programas en coordinación con servicios, instituciones y organismos públicos y privados, con miras de promover un trabajo integrado de colaboración, en pos de los niños y niñas del país

3.- En tal marco, implementa, el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres, padres y/o adultos responsables de menores y a través de ellos a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, proveniente de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programas de Educación Parvularia, como Jardines, cursos de párvulos, etc.

4.- Que la Municipalidad de Puerto Octay, por su parte, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente de su población infantil.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Dirección Regional de Los Lagos
Rengifo 830 - Puerto Montt
Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114
www.junji.cl

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5.- Con fecha 01 de Junio de 2011, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

6.- Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

7.- Que con fecha 15 de Junio de 2011 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay convenio de colaboración para el transporte programa conozca a su hijo.

8.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** convenio de colaboración para el transporte programa conozca a su hijo suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay con fecha 15 de Junio de 2011, cuyo texto es el siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

En Puerto Montt, a 15 de Junio de 2011, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por Enilda Vera Contreras, domiciliado en Rengifo Nº 830, Puerto Montt, en adelante la JUNJI, por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Puerto Ocaty, representada por su Alcalde Sr. Carlos Mancilla Solís, domiciliado en calle Esperanza Nº 555, en ciudad y comuna de Puerto Octay, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua :

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y

supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 01 de Junio de 2011, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta $ 600.000 (Seis Cientos mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad a más tardar el mes de noviembre del presente año.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición con fecha tope en el mes de noviembre del año en curso.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde el 01 de Abril de 2011 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña Enilda Vera Contreras, Directora Regional (TP) de la Decima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/98 de 01 de Junio de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Carlos Mancilla Solís, para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, consta en Acta Constitutiva del Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/KCM/kcm
Distribución
Interesada
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección Técnico Pedagógica (Encargada Programa)
Oficina de partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Dirección Regional de Los Lagos
Rengifo 830 - Puerto Montt
Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114
www.junji.cl